



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 - 2022 - A/MPMN/MDSA

San Antonio, 18 de julio de 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 142-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 126-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 936-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 878-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 84-2022-MDSA/SGI/RO/PJVC, y:.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 31 de mayo del 2022, que Decreta Aprobar la Directiva "Normas Generales para la Administración de Costos y Gastos de Inversión y Actividades de Mantenimiento en la Modificación de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"

Que, con el Informe N° 084-2022-MDSA/SGI/RO/PJVC, de fecha 06 de julio del 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, en su condición de Residente de Obra, remite modificación presupuestal de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACIÓN CUA-1, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en función de la Directiva de Normas Generales para la administración de costos y gastos de Inversión y Actividades de Mantenimiento en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de San Antonio".

Que, con el Informe N° 0878-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 07 de julio del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Sub Gerente de Infraestructura, remite solicitud de modificación presupuestal de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACIÓN CUA-1, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 936-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, de fecha 11 de julio del 2022, el Arq. Jesús Francisco Iturriaga Lazo Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite solicitud de modificación presupuestal de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACIÓN CUA-1, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 126-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 13 de julio del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es de opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación vía acto resolutorio a la modificación del Presupuesto Análítico de Gastos SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, del Costo Indirecto del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACIÓN CUA-1, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-08-2021

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Gastos Generales-Dirección Técnica (Exp. Tec. RGM. N° 171-2022-GM-A/MPMN)	: S/297, 423.48 (8%)
Gastos Generales de Dirección Técnica de Obra y Seguridad	: S/260,245.54 soles (7%)
Gastos Generales de Dirección Técnica de Gestión	: S/ 37, 177.94 soles (1%)
TOTAL	: S/ 297,423.48 soles (8%)

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del presupuesto analítico de Gastos SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, del Costo Indirecto del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACIÓN CUA-1, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en el marco de la directiva "Normas Generales para la administración de costos y gastos de inversiones y actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la MDSA", aprobada con D.A. N°004-2022-A/MPMN/MDSA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y demás Oficinas y áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ALCALDE TRANSITORIO
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216

